



**EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER**

**AVISA**

**A TODOS LOS JUECES DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA**

Que mediante auto calendario Seis (6) de abril de dos mil dieciocho (2018) se ordenó admitir la solicitud de **RESTITUCION Y FORMALIZARON DE TIERRAS ABANDONADAS FORZOSAMENTE** radicado bajo el No. **54001-3121-002-2018-00034-00** respecto de los siguientes predios rurales:

“1.1. Del predio Parcela 7 Lote 1 La Motilona:

1.1.1. Identificadores institucionales del predio: Departamento: Norte de Santander Municipio: Cúcuta Corregimiento Buena Esperanza. Vereda: Limoncito. Nombre o Dirección del predio: La Motilona Parcela 7 Lote 1, Tipo de predio (...), Matrícula inmobiliaria 260- 213329, Área registral 13 Ha 6925 M<sup>2</sup>, Número predial 54001000200110447000, Área georreferenciada\* hectáreas,+mts2 13 Ha + 6925 M<sup>2</sup>, Relación jurídica del solicitante con el predio Propietario. Linderos: NORTE: Partiendo desde el punto 0 en línea recta en dirección suroriente, hasta llegar al punto 1 en una longitud de 97.258 metros, colinda con Luis Jaimes Gutiérrez. ORIENTE:; Partiendo desde el punto 1 en línea quebrada pasando por los puntos 2, 3 y 4 en dirección suroriente, hasta llegar al punto 5 en una longitud de 754.008 metros, colinda con Fernando ALVAREZ. SUR: Partiendo desde el punto 5 en línea quebrada pasando por los puntos 6, 7, 8, 9, 10 y 11 en dirección noroccidente, hasta llegar al punto 12 en una longitud de 456.427 metros, colinda con Néstor Eduardo Meneses. OCCIDENTE: Partiendo desde el punto 12 en línea quebrada pasando por los puntos 13, 14, 15, 17 y 16 en dirección nororiente, hasta llegar al punto 0 en una longitud de 424.955 metros, colinda con German Erazo. 1.2. Del predio Parcela 7 Lote 2 La Motilona: 1.2.1 Identificadores institucionales del predio: Departamento: Norte de Santander Municipio: Cúcuta Corregimiento Buena Esperanza. Vereda: Limoncito. Nombre o Dirección del predio: Parcela 7 Lote 2 La Motilona, Tipo de predio (...), Matrícula inmobiliaria 260-213330, Área registral 3 Ha + 7687 M<sup>2</sup>, Número predial 54001000200110431000, Área georreferenciada\* hectáreas,+mts2 3 Ha + 7687 M<sup>2</sup>, Relación jurídica del solicitante con el predio Propietario. Linderos: NORTE: Partiendo desde el punto 2 en línea recta en dirección suroriente, hasta llegar al punto 1 en una longitud de 258.528, colinda con Fernando Álvarez Duarte. ORIENTE: Partiendo desde el punto 1 en línea recta en dirección suroriente, hasta llegar al punto 6 en una longitud de 83.247 metros, colinda con María García. Partiendo desde el punto 6 en línea recta en dirección suroccidente, hasta llegar al punto 5 en una longitud de 40.919 metros, colinda con José Alpidio Contreras (Objeto de Restitución Id. 84332. Partiendo desde el punto 5 en línea recta en dirección suroccidente, hasta llegar al punto 4 en una longitud de 67.231 metros, colinda con German Erazo. SUR: Partiendo desde el punto 4 en línea recta en dirección noroccidente, hasta llegar al punto 3 en una longitud de 190.053 metros, colinda con Ana de Jesús Omaña. Occidente: Partiendo desde el punto 3 en línea recta en dirección nororiente, hasta llegar al punto 2 en una longitud de 155.612 metros, colinda con German Erazo.

1.3. Del predio Parcela #7 Lote #3:

1.3.1 Identificadores institucionales del predio: Departamento: Norte de Santander Municipio: Cúcuta Corregimiento Buena Esperanza. Vereda: Limoncito. Nombre o Dirección del predio: Parcela #7 Lote #3 La Motilona, Tipo de predio (...), Matrícula inmobiliaria 260-213331, Área registral 1 Ha + 2484 M<sup>2</sup>, Número predial 54001000200110447000, Área georreferenciada\* hectáreas,+mts2 1 Ha + 2484 M<sup>2</sup>, Relación jurídica del solicitante con el predio Propietario. Linderos: NORTE: Partiendo desde el punto 4 en línea recta en dirección suroriente, hasta llegar al punto 3 en una longitud de 300.362 metros, colinda con Leonor Mora Quintero. ORIENTE: Partiendo desde el punto 3 en línea recta en dirección suroccidente, hasta llegar al punto 2 en una longitud de 44.661 metros, colinda con un predio baldío. SUR: Partiendo desde el punto 2 en línea recta en dirección noroccidente, hasta llegar al punto 1 en una longitud de 311.932 metros, colinda con Carmen Erazo. OCCIDENTE: Partiendo desde el punto 1 en línea recta en dirección nororiente, hasta llegar al punto 4 en una longitud de 40.919 metros, colinda con José Alpidio Contreras.”

Al tenor del literal c) del **artículo 86 de la Ley 1448 de 2011 SUSPENDER** los procesos declarativos contentivos de derechos reales sobre el predio' anteriormente descrito, procesos sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbres, procesos de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, ele declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos que se hubieran iniciado ante la justicia ordinaria en relación con el bien objeto de restitución, así como los procesos judiciales que afecten el predio, con excepción de los procesos de expropiación. ^ .

Y **ACUMULAR PROCESALMENTE** conforme lo establecido en el artículo 95 de la Ley citada, todos los procesos o actos judiciales, administrativos o de cualquier otra naturaleza que adelanten autoridades públicas o notariales en los cuales se hallen comprometidos derechos sobre el predio objeto de la acción. También serán objeto de acumulación las demandas en las que varios sujetos reclamen inmuebles colindantes, o inmuebles que estén ubicados en la misma vecindad, así como las impugnaciones de los registros de predios en el Registro de Tierras Despojadas y abandonadas forzosamente. Por ello las autoridades que adelanten dichos trámites deberán hacer las remisiones del caso dentro de un término máximo de diez (10) días contados a partir de la publicación del presente aviso conforme los establecido en el artículo 76 de la ley 1448 de 2011.

**SE ADVIERTE QUE SE DEBE GUARDAR LA CORRESPONDIENTE RESERVA A FIN DE PROTEGER INTEGRALMENTE A TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE PROCESO JUDICIAL DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EI ARTÍCULO 31 DE LA LEY 1448 DE 2011.**

**Dado en San José de Cúcuta los (12) días del mes de abril de 2018.**



**IVETTE LETICIA ÁLVAREZ PEÑARANDA**  
Secretaria